CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 13 y 31 de mayo de 2021, el apoderado demandante allegó documental solicitando requerir a SURA EPS para que informe la efectividad de la medida aquí decretada.
Dentro del paginario no se observa exhorto a dicha EPS, sino que se colige que se requirió a SANITAS EPS para proferir cierta información respecto al sujeto pasivo.
El 18 de junio COLSANITAS allegó respuesta.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00389 de 2019
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: JHON HAROLD MANCERA
Fecha Auto: Julio 15 de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y SE NIEGA lo peticionado por el togado Juan Camilo Saldarriaga, en sus escritos del 13 y 31 de mayo de 2021, ya que a la fecha dentro de las presente diligencias no se ha emitido requerimiento alguno a SURA EPS, ni se ha librado oficio 980 aludido en sus anexos, el cual dicho sea de paso, al parecer corresponde a un proceso que se tramita en otra sede judicial (Juzgado 18 civil Municipal de Medellín).

Remítase al extremo actor, copia de la respuesta aportada por SANITAS EPS, en la que consta información respecto al sujeto pasivo, e informa su traslado a otra EPS. Déjense constancias de rigor. **Dicha remisión deberá hacerse al correo que el profesional tiene inscrito en SIRNA y no otro.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de **16 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfd535ef83d1ad3ff0ca3facf5b7614bd7d3e79c79df2da9b6f4440047ab44b3
Documento generado en 15/07/2021 11:14:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica